UNEP

BC

UNEP/CHW.7/INF/11/Add.2

BASEL CONVENTION

Distr.: General
28 October 2004

English only

Conference of the Parties to the Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal
Seventh meeting
Geneva, 25-29 October 2004
Item 6 of the provisional agenda*

Report on the implementation of the decisions adopted by the Conference of the Parties at its sixth meeting

Basel Protocol on Liability and Compensation: report on workshops

Attached in the annex to the present note is the report of a regional workshop aimed at promoting ratification of the Basel Protocol on Liability and Compensation for Damage resulting from Transboundary Movements of Hazardous Wastes and their Disposal, which was held in San Salvador, El Salvador, from 28 June to 1 July 2004, with support from the Government of Switzerland. For the annexes of the report, please see the Convention web site (http://www.basel.int/legalmatters/index.html).

* UNEP/CHW.7/1.

281004

For reasons of economy, this document is printed in a limited number. Delegates are kindly requested to bring their copies to meetings and not to request additional copies.

Annex

INFORME FINAL

Taller Regional Dirigido a Promover la Ratificación del Protocolo de Responsabilidad e Indemnización por Daños causados por los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación

San Salvador, 28 de Junio al 1 de Julio de 2004

El Taller regional tuvo como objetivo identificar los problemas de la región con respecto al Protocolo de Responsabilidad e Indemnización por Daños causados por los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, con el fin de facilitar y promover su ratificación, así como exponer las experiencias y soluciones a los problemas generados por su aplicación en los sistemas legales que prevalecen en la región.

Se contó con la participación de 7 países de la región (México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá)[1]. La temática abordada en el Taller se enfocó en los siguientes aspectos[2]: Responsabilidad Civil (tipos de daños cubiertos las leyes locales, responsables del daño causado durante el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos, etc.); Ratificación (requerimientos de cada país para iniciar un proceso de ratificación, dificultades y obstáculos para lograr la ratificación); Límites Financieros (Cómo el sistema financiero está en la capacidad de responder, en materia de seguros, en cuanto a los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos).

Asimismo, se contó con la presencia y exposición de la Experta Legal de la Secretaría del Convenio de Basilea, Sra. Laura Thompson, y del Asesor de la División de Asuntos Jurídicos de la Oficina Federal Suiza del Ambiente, los Bosques y el Paisaje, Sr. Jürg Bally, quienes explicaron el Protocolo, su interpretación y las ventajas de su adopción.

A continuación se presenta el consolidado del taller, producto del análisis de los cuestionarios expuestos y de los comentarios de los países participantes.

Resumen

El contar con un Protocolo de Responsabilidad e Indemnización por Daños causados por los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación es importante para la región, partiendo de la experiencia que han tenido algunos países de vivir accidentes tecnológicos causados en industrias de gran prestigio, y mediante las normas del derecho, se ha logrado el reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios.

Los países participantes consideraron que seria conveniente contar con un documento en español que explique la complementariedad del Protocolo y el Convenio y las ventajas y desventajas que tendría un Estado al convertirse en parte del protocolo. También consideraron que otra acción necesaria sería realizar un estudio de complementariedad del convenio y el protocolo con cada una de las legislaciones nacionales. De esta forma, los países participantes consideraron que los análisis antes citados serian de mucha ayuda para que los países participantes puedan iniciar la consideración de ratificación del protocolo, especialmente al ayudar a superar obstáculos como la incertidumbre sobre criterios para valorar daños ambientales, las coberturas relativas a fianzas y seguros, especialmente por que la región es una de las mas ricas en diversidad biológica y en proyección turística.

Finalmente, los países participantes consideraron que el Centro Sub-Regional del Convenio de Basilea para Centroamérica y México debe promover el desarrollo de capacitaciones en diferentes países de la región,

[1] Anexo 1. Lista de Participantes
[2] Anexo 2. Agenda del taller

proporcionando todo tipo de información y asistencia técnica. Además, es necesario que en la página Web de la Convención se pueda encontrar toda la información en español sobre las guías o directrices que se han elaborado para manejar algunos desechos.

Conclusiones y Recomendaciones del Taller

1. Para considerar la posibilidad de iniciar el proceso de adhesión, es necesario contar con una copia certificada del Protocolo que provenga del Secretario General de las Naciones Unidas. Así mismo, para hacer las consultas internas es necesario divulgar el objeto y alcance del Protocolo y contar con la capacidad técnica y presupuestaria necesaria para capacitar a los sectores que pudieran estar involucrados en su aplicación (públicos y privados).

2. Con relación al Artículo 2, c) iii y iv del Protocolo, relativo a pérdidas de ingreso derivadas de un interés económico y costos de las medidas de restablecimiento del medio ambiente deteriorado, se consideró que debe ampliarse la cobertura de responsabilidad, de manera que la fianza o garantía sea mayor que las otras cubiertas por el Protocolo, pues aquí entra en juego la valoración económica del daño causado y la determinación de las medidas de restauración de un ambiente degradado. Por ser la región centroamericana una de las más ricas en diversidad biológica y en proyección turística, se considera que el 10% de una garantía mínima de un millón y medio de dólares es una cantidad baja y no suficiente para cubrir los potenciales daños de un incidente, por lo que deben evaluarse mayores criterios.

3. El Protocolo requiere de una aplicación plena de la Convención. En este sentido, se estimó que la región debe consolidar la aplicación nacional y regional de la misma y apoyarse en la experiencia de aquellos países que cuentan con un mayor grado de implementación.

4. El mayor número de tráfico ilegal se da por falta de control de las aduanas y puertos de salida, se consideró que una base de datos que contenga información respecto a los desechos que producen las empresas, permitiría un mayor control a la hora de las exportaciones. Poseer un sistema informático y el equipo adecuado redundaría en un impulso a la aplicación del Protocolo, por lo que existiría mayor posibilidad de perseguir al responsable del tráfico ilícito y con ello evitar la impunidad. En la situación actual, tomando en cuenta el carácter de ilicitud, tenemos que para el tráfico ilícito se carece de aviso previo y de cualquier tipo de cobertura a las que alude el Protocolo, llámese seguro, bonos, garantía bancaria o cualquier tipo de garantía financiera, de lo cual se concluye que el infractor carece de la capacidad para asumir su responsabilidad de los daños causados.

5. Lo países participantes consideraron que el Artículo 22, aparentemente permite que en el Protocolo se establezcan disposiciones contradictorias con las establecidas en el Convenio, al prevalecer el Protocolo.

6. Los países participantes consideraron que el tema de la responsabilidad objetivas es un principio importante del Protocolo y al mismo tiempo plantearon la preocupación ante situaciones que involucren el embargo o apropiación de los desechos por parte de los gobiernos, dado que la figura del secuestro de desechos, contemplado en algunas legislaciones de los países participantes representa riesgos ambientales.

7. Los países participantes recomendarían revisar los parámetros del protocolo, considerando que estos deben basarse en peligrosidad y no en peso. De manera semejante, se debe revisar el anexo B, e introducir el concepto de peligrosidad.

8. Sería recomendable que la Secretaría desarrollara un documento muy educativo sobre las ventajas y probables áreas de oportunidad que podrían tener las partes al someterse o ratificar el Protocolo, para difundirlo a las partes y organismos responsables de negociar la ratificación/adhesión.

9. Los países participantes expresaron la importancia del manual de instrucciones para la aplicación del Protocolo. Además, indicaron que para mejorar la comprensión del Protocolo, debe redactarse en términos que permitan la aplicación del Protocolo sin necesidad de recurrir a la interpretación del mismo, es decir, hacerlo más operativo. Se considero que en el documento del protocolo y el manual hay que aclarar términos como incidente, accidente, etc. Además, se debe revisar la traducción y hacer que el estilo del documento sea más atractivo y fácil de leer para el usuario.